Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/09/2023 07:37:29 pm

Recibo No. 9157547, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZP4ZJ4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	XÁNDER ABOGADOS S.A.S.
Nit.:	901374009-9
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1079557-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	05 de marzo de 2020
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 12 # 29 B - 78 BL L AP 202
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	xanderabogados@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3152252329
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 12 # 29 B - 78 BL L AP 202
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	xanderabogados@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3152252329
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica XÁNDER ABOGADOS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9157547, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZP4ZJ4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de marzo de 2020 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2020 con el No. 3982 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada XÁNDER ABOGADOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto principal El ejercicio profesional del derecho y afines, a nivel nacional e internacional, para lo cual podrá emplear profesionales del derecho y de otras ramas vinculados como empleados, socios, asociados subcontratistas, aliados estratégicos y en general cualquier tipo de vinculación legal o convencional. Para el desarrollo del presente objeto social, la sociedad podrá realizar cualquier de las siguientes actividades sin limitarse a estas:

1) Prestar servicios de asesoría, consultoría jurídica y administrativa en general, así como asesoría, representación y acompañamiento en litigio en todas las áreas del derecho y en todo el territorio nacional e internacional.
2) Prestar asistencia jurídica, en todas las áreas del derecho directamente o a través de sus abogados socios o abogados consultores asociados o subcontratados.
3) Prestar asesoría, acompañamiento y representación en procesos de negociación de cualquier naturaleza. 4) Realizar toda clase de contratos y actividades de comercio o mercadeo, comercialización, reparación y servicio técnico, instalación, adquisición, ventas, permutas, cesiones, administración planificación, y distribución de toda clase de bienes materiales e inmateriales, y servicios tangibles e intangibles, de cualquier clase de activos representados en: bienes inmuebles, muebles, semovientes, artículos de hogar, utilitarios, de cocina y de ornamentación; también podrá adquirir acciones de sociedades, títulos valores, títulos ejecutivos, derechos de crédito, contractuales, fiduciarios, de empréstitos, litigiosos, intelectuales o industriales, igualmente podrá comprar o vender o administración de cartera, así como todas aquellas actividades comerciales de emprendimiento que adopten nuevos modelos de comercialización, incluso por niveles, directas o través de distribuidores y agencias comerciales, o con el uso de negocios jurídicos de colaboración empresarial, etc.
5) Realizar ventas al por mayor y al detal.
6) Contratar, subcontratar, con una o varias personas naturales, jurídicas, públicas, o privadas, por si mismas o por intermedio de otras.
7) Adquirir a cualquier título los activos fijos y bienes de carácter mueble o inmueble; corporales o incorporales, sociedades o establecimientos de comercio,; gravar o limitar el dominio de estos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuera aconsejable su disposición, arrendar, administrar, permutar, hipotecar, y/o gravar libremente esos mismos bienes; tomar y dar

Recibo No. 9157547, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZP4ZJ4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en arrendamiento, en administración o en opción de compra bienes de cualquier naturaleza, la sociedad podrá constituir patrimonios autónomos o encargos fiduciarios, usufructos, podrá otorgar garantías personal o reales, servir de garante de obligaciones propias o ajenas, en el marco de su objeto social, podrá constituir otras sociedades, o podrá participar en la formación o propiedad de otras mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, fusionarse, escindirse, incorporarlas o incorporarse a ellas.
8) Podrá brindar también servicios operacionales, logísticos o de servicios.
9) Gestionar y obtener empréstitos de entidades oficiales, semioficiales, mixtas, privadas, y aún de los mismos accionistas; dar en administración fiduciaria los bienes sociales, girar letras, cheques, pagarés, libranzas y cualesquiera títulos valores, así como negociarlos, prorrogarlos, novarlos, tenerlos, cobrarlos, descargarlos, etc.
10) Constituir o nombrar apoderados especiales y generales, a quienes podrá delegar la representación legal de la sociedad que incluso tendrá las facultades para conciliar, confesar, y realizar cualquier acto, para que representen la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante autoridades judiciales, administrativas, del trabajo, etc., así como ante cualquier ente o persona de derecho privado; intervenir de forma activa o pasiva en toda clase de tramites o procesos concursales (reorganización, reestructuración, concordatos, quiebras).
11) Realizar actos de comercialización de ganado de cualquier tipo o clase, ejecutando actos de compra y venta de este.
12) En general celebrar y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos preparatorios, complementarios, o accesorios de todos los anteriores, lo que se relacione con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.
13) La prestación de toda clase de asesorías, ya sea jurídicas, administrativas, financieras, contables y cualquier tipo de actividad mercantil vinculada de manera directa o indirecta con la explotación del objeto. Así como todas aquellas actividades comerciales lícitas no estipuladas, tanto en Colombia como en el extranjero.
14) La sociedad podrá adelantar actividades inmobiliarias que se realizan a cambio de una retribución o por contrata incluidos los servicios inmobiliarios; la compra/venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrata; la valuación inmobiliaria a cambio de una retribución o por contrata; la promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios a cambio de una retribución o por contrata; la consultoría inmobiliaria a cambios de una retribución a por contrata; la administración de condominios, conjuntos residenciales, centros comerciales y plazas de mercado, entre otros.
15) La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales.
16) Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero.

Recibo No. 9157547, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZP4ZJ4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$10,000,000
No. de acciones:	8,000
Valor nominal:	$1,250
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$10,000,000
No. de acciones:	8,000
Valor nominal:	$1,250
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$10,000,000
No. de acciones:	8,000
Valor nominal:	$1,250

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal y/o representante legal suplente de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y/o representante legal suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal y/o representante legal suplente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal y/o representante legal suplente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y/o representante legal suplente y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Recibo No. 9157547, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZP4ZJ4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 03 de marzo de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2020 con el No. 3982 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID ALEXANDER PINO SEGURA	C.C.1143829230

Por Acta No. 2 del 25 de mayo de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2023 con el No. 11466 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JAIME ANDRES HERNANDEZ MORENO	C.C.1144150836

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 2 del 25/05/2023 de Asamblea General De Accionistas	11467 de 13/06/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9157547, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZP4ZJ4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 6920

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9157547, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZP4ZJ4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

